

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2.019

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)
D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)
(se incorpora a la Sesión en la lectura del Punto 2º)

AUSENTES

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
(los tres excusan su ausencia)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día siete de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2.019.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 1 de agosto de 2.019, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No existiendo objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



2.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.020.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto el Decreto 461/2019, de 7 de mayo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.020.

De conformidad con las normas relacionadas y el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, como Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en Cantoria, para el año 2.020, los siguientes:

- 17 de enero.
- 13 de abril.

SEGUNDO.- Remitir Certificado de este Acuerdo, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

3.- ADHESIÓN ÍNTEGRA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.-

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Considerando que en el año 2.003, se firmó Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.

Considerando que el objeto del precitado Convenio, es el establecimiento de un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso, los derechos de las personas a que se refiera la información.

Considerando que, en virtud del Convenio de Colaboración, las partes intervinientes podrán intercambiarse la información que precisen para el desarrollo de sus funciones, mediante un sistema que permita una agilización en la disposición de información y una disminución de los costes, aprovechando al máximo el desarrollo de las nuevas tecnologías, donde el suministro de dicha información, efectuado en el ámbito del presente Convenio, deberá respetar los derechos fundamentales al honor y a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y a la protección de datos personales que prescriben los apartados 1 y 4 del artículo 18 de la Constitución Española, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, el presente Convenio, tal y como se señala en su Exponendo, en modo alguno supone una limitación a las facultades de cesión de información y deberes que para la gestión recaudatoria la legislación establece a favor de las partes convinientes.

Considerando lo dispuesto en la Addenda al meritado Convenio de Colaboración del año 2.006.

Visto cuanto antecede, considerando que es jurídicamente procedente el establecimiento de un sistema de intercambio de información entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales por medios informáticos o telemáticos.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión íntegra al Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Remitir Certificado de este Acuerdo al Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos estén relacionados con este Asunto.

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



Cantoria, a 23 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

4.- SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ENTRE CANTORIA Y LA BARRIADA DE EL FAZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Dado que existe un problema de comunicación entre Cantoria Núcleo y la Barriada de El Faz, debido al acceso entre ambos núcleos a través del Río Almanzora.

Visto que este problema se ve agravado cada vez que dicho Río tiene una avenida fuerte, tal y como ha sucedido con la lluvias de Septiembre, con las que ha quedado más que palpable la fragilidad del pequeño puente existente y cuya mayor parte se ha llevado la riada.

Teniendo en cuenta que el Núcleo de El Faz, está situado en línea recta a una distancia de 380 metros del Núcleo de Cantoria.

Considerando, asimismo, que El Faz es, hoy día, el mayor Núcleo de expansión urbanística del Municipio, con un número de viviendas superior a las 250 e incluido en el PGOU, en proceso de redacción por parte de este Ayuntamiento, como Suelo Urbanizable, dada la demanda de construcción que nos llega a diario para dicha zona.

Considerando que debemos mejorar el acceso a esta Barriada tan importante y tan próxima al Núcleo de Cantoria, por cuestiones relacionadas con los servicios que estamos obligados a prestar desde las administraciones a los vecinos y por otras muchas razones obvias.

Vista la necesidad de construcción de un puente que atraviese el Río Almanzora y que una el Núcleo de Cantoria con la citada Barriada de El Faz y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de fondos propios para afrontar una obra de tal envergadura y tan trascendental para el desarrollo de nuestro Municipio.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar a la Administración del Estado una subvención que nos permita afrontar el proyecto necesario para hacer realidad una buena comunicación entre Cantoria y El Faz, que ayude el crecimiento de nuestro Municipio en una zona tan demandada para la construcción de viviendas y donde ya viven más de 400 vecinos.

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



SEGUNDO.- Solicitar a la Administración competente, las autorizaciones pertinentes, de conformidad con la normativa de aplicación, a la mayor brevedad posible.

TERCERO.- Remitir Certificado de este Acuerdo, por la Secretaría del Ayuntamiento, a la Subdelegación del Gobierno para que dé traslado del mismo al Ministerio con competencias en la materia.

Cantoria, a 2 de Octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura, pregunta la Sra. García Fernández si la intención es hacer un puente más grande o dejarlo como estaba antes. Responde la Sra. Presidenta, que la idea es hacerlo bien hecho, hasta el Paraje del Faz, dependiendo de la disponibilidad dineraria.

El Sr. Sevilla García señala, que lo que se pretende es hacer un puente más grande, es decir, ampliarlo, señalando la Sra. Sánchez Aránega, que por eso tienen que pedir permiso y dinero.

Pregunta la Sra. García Fernández, si con la subvención se cubrirían todos los gastos del proyecto o también serían necesarios fondos del Ayuntamiento. Contesta la Sra. Alcaldesa, que en todas las subvenciones es muy difícil que te den el 100 % de los costes, ya que te aprueban un porcentaje y el resto, tiene que aportarlo el Ayuntamiento. Señala, que ahora mismo lo que se está haciendo es pedir dicha subvención y que si no nos interesara porque no tuviéramos fondos propios o partida presupuestaria, se valoraría la misma, ya que de antemano, no se puede saber lo que nos van a conceder.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

5.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ENTRE CANTORIA Y LA BARRIADA DE ALMANZORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Dado que existe un problema de comunicación entre Cantoria Núcleo y la Barriada de Almanzora, debido al acceso, entre ambos Núcleos, a través del Río Almanzora.

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



Visto que este problema se ve agravado cada vez que dicho Río tiene una avenida fuerte, tal y como ha sucedido con la lluvias de Septiembre, con las que ha quedado más que palpable la fragilidad del pequeño puente existente y cuya mayor parte se ha llevado la riada.

Teniendo en cuenta que el Núcleo de Almanzora es, después de Cantoria Núcleo, el más importante del Municipio con casi 1.000 habitantes y donde se encuentra ubicado el Palacio de Los Marqueses del Almanzora, centro neurálgico que en un futuro próximo pretendemos poner en valor, no solo para Cantoria, sino para toda la Comarca del Almanzora.

Teniendo en cuenta que cuando no se puede cruzar por el Río Almanzora, hay que dar la vuelta por Albox para llegar a Cantoria Núcleo, haciendo un total de 19 Km de ida, lo que supone un trastorno excesivo para nuestros vecinos.

Considerando que debemos mejorar el acceso a esta Barriada tan importante, tanto a nivel poblacional como cultural y estratégico, fundamentalmente, por cuestiones relacionadas con los servicios que estamos obligados a prestar desde las administraciones a los vecinos y por otras muchas razones obvias.

Vista la necesidad de la construcción de un puente que atraviese el Río Almanzora y que una el Núcleo de Cantoria con la citada Barriada de Almanzora y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de fondos propios para afrontar una obra de tal envergadura y tan trascendental para el desarrollo de nuestro Municipio.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería, una subvención que nos permita afrontar el proyecto necesario para hacer realidad una buena comunicación entre Cantoria y Almanzora, algo que consideramos trascendental para el futuro desarrollo de nuestro Municipio, por la importancia que este Núcleo tiene para nosotros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Administración competente, las autorizaciones pertinentes, de conformidad con la normativa de aplicación, a la mayor brevedad posible.

TERCERO.- Remitir Certificado de este Acuerdo, por la Secretaría del Ayuntamiento, a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 2 de Octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura, el Sr. Lozano Padilla pregunta si se sabe el coste que puede tener la obra. Responde la Sra. Alcaldesa que no, que lo que se está pidiendo es una subvención y después se irá viendo lo que hace falta. Señala la Sra. García Fernández, que lo que ha preguntado su compañero, es si se tiene una idea de lo que cuesta para determinar las posibilidades que tiene el Ayuntamiento para aportar también fondos.

Autorizado por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento Orgánico Municipal aprobado por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Cerrillo Peña señala, que lo mismo que en el Punto anterior, en éste y en el siguiente, las subvenciones que se piden desde el Ayuntamiento es para intentar hacer unos puentes que nada tiene que ver con lo que hay. En el del Faz, continúa, la idea es hacer un puente desde el centro

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



de la Cuesta de la Mina hasta la curva de la Rambla, con un coste aproximado de 1.100.000,00 euros. En el de Almanzora, sigue, la idea es hacer un puente desde el cambio de rasante del Badil hasta la curva antes de llegar a la granja, con un coste aproximado de 2.000.00,00 euros. En la Hojilla, finaliza, la intención es hacer un puente pequeño, ya que en su día era una vía de servicio donde la Consejería de Obras Públicas, una vez realizada la Autovía, no la terminó, no existiendo, al respecto, un buen acceso para la gente que vive en la Zona de Los Pedreros. Como ha dicho antes la Sra. Presidenta, sigue, las subvenciones se piden con base a un proyecto que nosotros tenemos que presentar y en la solicitud ya está contemplado lo que se va a solicitar. Señala el Sr. Lozano Padilla que pedir dos millones de euros a la Diputación le parece una barbaridad. Ante esto, la Sra. Sánchez Aránega comenta, que de antemano no podemos decir no lo pido porque no me lo van a dar, ya que tienen que pedir todo lo que se pueda pedir. Responde el Sr. Lozano que a lo mejor habría que plantearse a otros Organismos con mayores posibilidades. Contesta la Sra. Presidenta que hay que pedirlo a los competentes en cada uno de los casos. Así, continúa, en el del Faz es el Estado quien tiene las competencias mientras que el de Almanzora, el Órgano competente es la Diputación. El de la Hojilla, sigue, le corresponde a la Junta de Andalucía.

Autorizado de nuevo por la Primera Edil, el Sr. Cerrillo señala, que en primer lugar se hace una petición y si el Organismo competente está dispuesto a hacer la obra nos pedirán información, presentando nosotros un Anteproyecto.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

6.- SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ENTRE CANTORIA Y LAS BARRIADAS DE EL LLANO DE LA MEDIA LEGUA Y EL FLAX.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Dado que existe un problema de comunicación entre Cantoria Núcleo y las Barriadas de El Llano de la Media Legua y El Flax, debido al acceso entre ambos Núcleos a través de la Rambla de La Hojilla.

Visto que este problema se ve agravado cada vez que dicha Rambla tiene una avenida fuerte, tal y como ha sucedido con la lluvias de Septiembre, con las que ha quedado más que palpable la fragilidad de éste paso, donde sería necesario un puente para cruzar dicha Rambla.

Teniendo en cuenta que el núcleo de El Llano de la Media Legua, tiene un número importante de viviendas, 110 y el Flax, tiene otras 20 viviendas.

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



Teniendo en cuenta que cuando no se puede cruzar por la Rambla, cosa que ocurre muy a menudo, ya que no hay ningún tipo de puente para cruzar, hay que llegar casi al Municipio de Fines y luego volver a Cantoria para acceder a nuestro Municipio (10 Km. de ida), lo que supone un trastorno importante e innecesario para nuestros vecinos.

Considerando que debemos mejorar el acceso a estas barriadas tan importantes y tan próximas al Núcleo de Cantoria, por cuestiones relacionadas con los servicios que estamos obligados a prestar desde las administraciones a los vecinos y por otras muchas razones obvias.

Considerando que la situación de estos vecinos se agravó con la construcción de la Autovía, ya que la carretera que quedó para acceso a sus viviendas se utiliza como vía de servicio.

Considerando que es una obligación de la Junta de Andalucía el dar un servicio correcto y adecuado a esa vía de servicio, ya que no se hizo en su día cuando se construyó la Autovía.

Vista la necesidad de construcción de un puente que atravesase la Rambla de la Hojilla y que una el Núcleo de Cantoria con las citadas Barriadas de El Llano de la Media Legua y El Flax y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de fondos propios para afrontar una obra de tal envergadura y tan importante y necesaria para nuestros vecinos.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía una subvención que nos permita afrontar el proyecto necesario para hacer realidad una buena comunicación entre Cantoria y las Barriadas de El Llano de la Media Legua y El Flax (más de 200 vecinos), que ayude a la convivencia diaria entre todos los vecinos del Municipio.

SEGUNDO.- Solicitar a la Administración competente, las autorizaciones pertinentes, de conformidad con la normativa de aplicación, a la mayor brevedad posible.

TERCERO.- Remitir Certificado de este Acuerdo, por la Secretaría del Ayuntamiento, a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Almería.

Cantoria, a 2 de Octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sanchez Aránega”

Acabada la lectura de la Propuesta sin que ningún Concejil tome la palabra, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, la Sra. Alcaldesa señala, que el Grupo Socialista va a someter a la consideración del Pleno, dos asuntos por vía de urgencia, entregados antes de la Sesión de Pleno, al Secretario Municipal. Por el Partido Popular, no se presenta ningún Asunto por vía de urgencia.

7.- RATIFICACIÓN URGENCIA MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA DE CANTORIA Y LA APLICACIÓN DE AYUDAS Y MEDIDAS PARA PALIAR LOS GRAVES DAÑOS OCASIONADOS POR LAS FUERTES LLUVIAS DEL 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE.-

Sometida a votación la urgencia del Punto, se aprueba la misma por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación, pasándose a su lectura, debate y, si procede, posterior votación.

8.- MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA DE CANTORIA Y LA APLICACIÓN DE AYUDAS Y MEDIDAS PARA PALIAR LOS GRAVES DAÑOS OCASIONADOS POR LAS FUERTES LLUVIAS DEL 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista

“MOCIÓN

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la Depresión Aislada de Niveles Altos (DANA) gran parte del sureste de España ha sufrido los días 12, 13 y 14 de septiembre importantes precipitaciones y vientos que han provocado 6 víctimas mortales, 1 de ellas en Almería capital, e innumerables daños en infraestructuras, bienes públicos y en propiedades privadas, afectando a carreteras, caminos rurales, viviendas, viales urbanos, centros públicos, explotaciones agrarias, locales, naves comerciales y playas, etc.

Unos desgraciados hechos que han demostrado, una vez más, la profesionalidad y gran labor que realizan el ejército español, cuerpos de seguridad, servicios de emergencias y voluntarios, ofreciendo una rápida y adecuada respuesta en unos momentos tan complicados.

Según los datos publicados por la Agencia Estatal de Meteorología (Aemet) y otros organismos públicos, estas lluvias torrenciales por su cantidad y virulencia han podido ser de las más catastróficas de los últimos años en muchas de las zonas afectadas. Tal ha sido la magnitud, que en determinados pueblos y ciudades los litros de lluvia cuantificados en un día han sobrepasado las precipitaciones totales anuales.

Una vez atendidas las urgencias por el ejército español, cuerpos de seguridad, servicios de emergencias y voluntarios, en coordinación con todas las administraciones, es necesario y

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



urgente proceder a la restauración de las zonas siniestradas para que la vida de los ciudadanos y ciudadanas, y sus actividades profesionales, vuelvan lo antes posible a la normalidad.

Para ello, un paso fundamental es la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, para los municipios dañados gravemente por el temporal, que en la provincia de Almería han afectado principalmente a comarcas del Almanzora, Los Vélez, el Levante almeriense, la capital y el área metropolitana. Con esta declaración, regulada en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, se pretende que las administraciones públicas arbitren las ayudas indispensables para reparar las infraestructuras públicas que han quedado dañadas, así como para los particulares, al igual que medidas fiscales, laborales y de Seguridad Social para las zonas afectadas.

Además de las infraestructuras y bienes públicos dañados, hay que destacar los nefastos efectos que ha tenido este temporal de lluvias en los sectores agrícolas y ganaderos. Una actividad que por sus características es altamente dependiente de la meteorología y que ha vuelto a ver cómo en pocas horas no solo se ha echado a perder una campaña, sino que en muchas ocasiones ha destrozado las estructuras agrarias de los productores afectados.

Según los primeros datos ofrecidos por la Junta de Andalucía, sólo en la provincia de Almería son más de 800 hectáreas de cultivo las afectadas por las lluvias torrenciales. Por lo tanto, es prioritario tanto para el sector agrario, como para otros afectados, que la Junta de Andalucía también impulse ayudas económicas compensatorias para que lo antes posible puedan recuperar su capacidad productiva y de generación de empleo y riqueza.

Con esta DANA ha vuelto a demostrarse que los efectos del cambio climático están originando que este tipo de fenómenos climatológicos se produzcan cada vez con mayor asiduidad y virulencia, por lo que también se hace necesario fortalecer las medidas para mantener limpios los cauces, para acelerar todas las infraestructuras que minimicen estas avenidas y para que se vigile el estricto cumplimiento de la legislación en materia de cauces.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Cantoria a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Cantoria manifiesta su más profunda solidaridad con las víctimas, sus familiares y el resto de afectados por el temporal.

2. – El Ayuntamiento de Cantoria reconoce la gran labor realizada, una vez más, por el ejército español, todos los cuerpos de seguridad, servicios de emergencias y voluntarios

3.- Facilitar a los vecinos afectados el apoyo necesario para la tramitación de seguros y ayudas.

4.- El Ayuntamiento de Cantoria insta al Gobierno de España a:

4.1. – Declarar como “zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil”, al municipio de Cantoria, provincia de Almería, según el procedimiento y los efectos establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

4.2. - En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por las incidencias climáticas y en concreto:

— Ayudas por daños personales.

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



— Ayudas directas por los daños materiales producidos, tanto en los bienes de las personas y empresas como en los de las Administraciones, así como por los gastos ocasionados para hacer frente a esta catástrofe.

— Indemnizaciones por daños producidos en explotaciones pesqueras, agrícolas o ganaderas en su caso.

— Beneficios fiscales aplicables a los bienes, empresas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, explotaciones y otras actividades afectadas.

— Bonificaciones, exenciones y moratorias en los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social.

— Establecimiento de líneas de crédito preferenciales para financiar la reparación o reposición de instalaciones, bienes y equipos industriales y mercantiles, agrícolas, y automóviles y otros vehículos dañados como consecuencia de los siniestros.

— Concesión de anticipos directamente por la Administración General del Estado sobre las ayudas y subvenciones a las que se tuviera derecho por causa de esta catástrofe.

— Habilitación de los créditos extraordinarios necesarios para dar cobertura presupuestaria inmediata a estas ayudas.

4.3. - Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones aprobadas, según lo dispuesto por el artículo 25 de Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, aprobar una Comisión de Coordinación, donde el Ayuntamiento de Cantoria esté integrado junto al resto de representantes de otras administraciones.

4.4. Aprobar las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.

5. El Ayuntamiento de Cantoria insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

5.1. – Acometer de forma inmediata las actuaciones necesarias para restablecer los servicios públicos dependientes de la Junta de Andalucía.

5.2. – Proceder con carácter de urgencia a la reparación de las infraestructuras de la Junta de Andalucía.

5.3 – Facilitar la asistencia técnica necesaria a las entidades locales para que realicen una pronta evaluación de los daños provocados por la DANA.

5.4 - Aprobación de un programa de colaboración financiera específica con las entidades locales para actuaciones extraordinarias en infraestructuras e instalaciones destinadas a la prestación de servicios esenciales y básicos de la competencia municipal.


5.5 - Implementar de manera inmediata las ayudas necesarias para que los agricultores, ganaderos e industria auxiliar afectada recupere su capacidad productiva.

5.6 - La aprobación de un plan urgente con capacidad económica suficiente para los arreglos y obras de emergencia en caminos de acceso a zonas agrícolas y ganaderas que han resultado dañadas por fenómenos meteorológicos adversos.

5.7 – Que ejecute con urgencia la limpieza de ramblas, cauces y arroyos que son de su competencia y que priorice las obras de infraestructuras pendientes que tienen como finalidad prevenir este tipo de inundaciones.

6. El Ayuntamiento de Cantoria insta a la Diputación de Almería a:

6.1 - Realice asistencia técnica y apoyo económico a los municipios afectados por el temporal de lluvias para la restauración de las infraestructuras dañadas.

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==			

6.2 - Acometer de forma inmediata las actuaciones necesarias para restablecer los servicios públicos e infraestructuras dependientes de la Diputación de Almería.

6.3 - Apoye a los Ayuntamientos en la tarea de facilitar a los vecinos afectados el apoyo necesario para la tramitación de seguros y ayudas.

En Cantoria, a 16 de septiembre de 2019

LA PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Fdo. Doña María Dolores Cruz Fernández”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

9.- RATIFICACIÓN URGENCIA MOCIÓN EN CONTRA DE LA CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO “PERO LA VIDA ES MÁS FUERTE. DENUNCIA. VIVE”

Sometida a votación la urgencia del Punto, se aprueba la misma por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación, pasándose a su lectura, debate y, si procede, posterior votación.

10.- MOCIÓN EN CONTRA DE LA CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO “PERO LA VIDA ES MÁS FUERTE. DENUNCIA. VIVE”

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista

“MOCIÓN

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de julio el Gobierno andaluz presentaba una campaña, financiada con fondos procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género, por importe de 1,2 millones de euros.

Desde que se conoció la misma, organizaciones de mujeres, personas expertas en lucha contra la violencia de género, grupos políticos y sindicatos han lamentado que dicha iniciativa no responde a los objetivos que debe contener una campaña contra la violencia machista.

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



La polémica campaña tiene un asombroso nombre: “Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive”, poniendo todo el foco en las mujeres víctimas, sin que aparezca la responsabilidad del maltratador y destacando exclusivamente la denuncia, sin tener en cuenta el acompañamiento previo que necesita la mujer víctima y la responsabilidad compartida de toda la sociedad.

Una campaña que vuelve atrás en el tiempo, porque vuelve a hablar de “víctimas de malos tratos”, algo que no ocurre desde los años 90. Una campaña en la que las mujeres sonríen, y no porque sea una campaña en positivo, sino porque minimiza la dificultad y sufrimiento de las mujeres, por lo que, al ignorar esta realidad, invisibiliza el problema y el impacto que la misma debe tener en la sociedad andaluza.

Ante todo esto nos preguntamos si éste es el mensaje de concienciación que se debe enviar a la sociedad y nos preguntamos dónde están en esta campaña los maltratadores, dónde está la sociedad que denuncia y se compromete contra la violencia de género y donde está la lucha contra el machismo, porque no aparecen por ninguna parte.

Además, esta campaña ignora la experiencia de treinta años del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), de las expertas y de las organizaciones feministas, obviando incluso al Consejo de Participación de la Mujer, que ni siquiera fue informado de esta iniciativa.

La campaña del Gobierno andaluz es la primera que se realiza desde el cambio de color político al frente de la Junta. Es la primera que se presenta en un contexto social y político en el que el grupo político Vox ha marcado la agenda política de confrontación contra las políticas de igualdad y contra la violencia de género en la comunidad.

Por este motivo es muy importante que los mensajes sean claros. No es el momento de campañas frívolas en las que las víctimas sonríen y no sufren. No es el momento para eliminar de la cartelería la terminología “violencia de género”, “violencia contra las mujeres” o “violencia machista”. No es el momento para hacer campañas de escaso impacto social que generan mensajes que no conciencian la ciudadanía en general y a la juventud en particular.

No es el momento de campañas en positivo de este tipo, cuando tenemos a la extrema derecha cuestionando todo el trabajo realizado durante años por la igualdad y contra la violencia de género, cuando se plantea la creación de un teléfono de atención a la “violencia intrafamiliar” por el propio Gobierno andaluz, asumiendo los postulados de quienes niegan la propia existencia de la violencia machista.

No es el momento de invisibilizar la causa de la violencia que origina el machismo ni es el momento para que el Gobierno de Andalucía baje la guardia en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo. Nuestra Ley andaluza contra la Violencia de Género habla de las mujeres supervivientes y también de la necesidad de enfocar las campañas de prevención y concienciación hacia los maltratadores y la causa de esta violencia, que es el machismo.

Además, la propia Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo 8.3 ya establece cómo deben ser las campañas contra la violencia machista y que deben de incorporar los siguientes objetivos y criterios:

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



a) Que incorporen mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, debiendo poner el foco en el maltratador, haciéndose eco de las condenas, y que, además de contemplar el término “víctima”, incluyan el de “superviviente”.

b) Que incorporen pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo.

c) Que tengan como público objetivo a las personas jóvenes.

d) Que incorporen a las mujeres con discapacidad y la especial incidencia en las mismas, especialmente respecto a la violencia sexual.

e) Que incorporen a las mujeres que viven en el ámbito rural.

El artículo 8.4 establece que las campañas de sensibilización mostrarán historias de superación de la violencia de género, evitando la victimización de las mujeres. En las campañas que se desarrollen habrán de tenerse en cuenta las especiales circunstancias de dificultad en el acceso a la información en que puedan encontrarse determinados colectivos, como el de personas inmigrantes, personas que viven en el medio rural y personas con discapacidad, procurando un formato accesible para estas últimas.

El artículo 8.5 indica que las actuaciones de sensibilización tienen como objetivo modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes y deben recoger, al menos, los elementos siguientes:

a) Presentar la violencia en su naturaleza estructural y multidimensional, como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.

b) Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.

c) Promover el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, denunciando sus abusos y destacando las consecuencias de estos, señalando sus responsabilidades, con el fin de evitar la imagen de impunidad.

d) Presentar una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.

e) Visibilizar toda clase de violencia de género.

Y además, todo esto contrasta con la campaña realizadas por el Gobierno de España, con el lema “El amor no es control #PUESNOLOHAGAS” destinadas a los jóvenes y con imágenes totalmente diferentes a las elegidas por el Ejecutivo de Andalucía.

Por todo lo anterior y ante el rechazo social que dicha campaña ha ocasionado y porque, a pesar de los avances, debemos luchar contra la violencia machista y sus causas, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Cantoria, a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



1.- Todos los Grupos Municipales nos mostramos favorables a apoyar, sin matices, la lucha contra la violencia de género en Andalucía, como instrumento de la transformación social que nuestra comunidad autónoma está llevando a cabo para superar el machismo y el modelo patriarcal de convivencia, que tanto sufrimiento ocasiona en la vida cotidiana de las mujeres andaluzas.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Cantoria solicita a la Junta de Andalucía que proceda a retirar la campaña “Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive”, ya que la misma no responde a las necesidades del momento social y político actual, invisibiliza las causas de la violencia de género e incumple los principios de la Ley contra la Violencia de Género de Andalucía.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Cantoria solicita a la Junta de Andalucía que proceda a garantizar que las futuras campañas y actuaciones que se realicen en Andalucía cumplan los fines y objetivos de lucha contra la violencia de género, impulso a la igualdad de género, lucha contra el machismo y que cuenten con el visto bueno y la aprobación del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y de personas expertas con reconocido prestigio en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

4.-El Pleno del Ayuntamiento de Cantoria se compromete a incorporar en sus campañas y actuaciones, financiadas con fondos propios o procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, todos y cada uno de los principios expuestos en la Ley andaluza contra la Violencia de Género, contando con el asesoramiento de personas expertas y contando con las asociaciones de mujeres del municipio y comprometiéndose a no difundir aquellas campañas y actuaciones que no cumplan estos objetivos.

En Cantoria, a 17 de septiembre de 2019

LA PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Fdo. Doña María Dolores Cruz Fernández”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 2 de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

11.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 15 de 12-02-2.019 a la nº 264 de 02-10-2.019, ambas inclusive.

12.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

Por la Sra. García Fernández, se formulan al Equipo de Gobierno los siguientes ruegos y preguntas:


- Pregunta por el contrato menor adjudicado a la mercantil Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A., por Resolución de la Alcaldía Nº 276 de fecha 27 de diciembre de 2.018. Autorizado por la Sra. Alcaldesa, el Secretario Municipal señala, que cuando se adjudicó el contrato para la gestión de los tributos locales a la empresa que más

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



puntuación obtuvo, según los criterios de la Mesa de Contratación, se interpuso recurso a dicha adjudicación, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, por una de las mercantiles que se presentaron a la licitación. Mientras se resolvía dicho recurso, continúa, se decidió incoar un procedimiento de contratación bajo la modalidad de los contratos menores para que el Ayuntamiento siguiera teniendo recursos económicos, hasta que el citado Tribunal resolviera y una vez resuelto el mismo, el recurso, dándole la razón a la Mesa de Contratación, el Ayuntamiento resolvió el contrato menor con la mercantil Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A, continuándose con la gestión realizada por la citada mercantil. Comenta la Sra. García Fernández, si eso está relacionado con que sea el Ayuntamiento el que cobre el IBI y los demás impuestos y no lo haga Diputación y si no recuerda mal, le dijeron en un Pleno que el Ayuntamiento de Cantoria no tenía que contratar a nadie ya que para ello se iba a contar con personal municipal. De orden de la Presidencia, el Secretario responde que en ningún momento se dijo eso, ya que es la empresa la que se encarga de gestionar el servicio, con medios humanos y materiales. Al respecto, la Sra. Sánchez Aránega comenta, que es la empresa adjudicataria la que se encarga de todo eso. Responde la Sra. García Fernández, que esa empresa, por dos meses de trabajo, le ha cobrado al Ayuntamiento la cantidad de 9.014,50 euros. Autorizado por la Presidencia, contesta el Secretario que es así, pero por gestionar los recursos económicos, siendo el porcentaje que se queda la mercantil menor que el que tenía Diputación. Al hilo de estas intervenciones y ante la autorización de la Primera Edil de que hable el Sr. Cerrillo Peña, el Sr. Lozano señala, que no es lógico que alguien del público intervenga en asuntos plenarios, respondiendo la Primera Edil que se aprobó en Pleno el que la Alcaldía tuviera un Asesor, que es el Sr. Antonio Cerrillo. Además, continúa, en abril de 2.016, se aprobó en una Sesión de Pleno el Reglamento Orgánico Municipal en el que se recoge que el Asesor o Asesora de la Alcaldía, siempre que sea conveniente, puede participar e intervenir en los Plenos. En ese Pleno, en el que se aprobó el citado Reglamento, continúa, estaban diez Concejales, cuatro del PP, faltando uno del PSOE, votando a favor de su aprobación todos los miembros asistentes, es decir, ambos Grupos Políticos. Tras las aclaraciones de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Cerrillo señala, que el Ayuntamiento está recaudando de impuestos fijos 1.800.00,00 euros, correspondientes a IBI, IAE y Vehículos y de ese importe, de gestionarlo con Diputación a que lo haga la empresa CGI, nos ahorramos 72.916,00 euros al año, ya que la Institución Provincial nos cobraba por sus servicios el 4 % y la empresa el 1,60 %. Cuando acabe el año, sigue, si nos hemos gastado más de 72.916,00 euros, que evidentemente no va a ser, cualquiera de los Cantorianos estará en condiciones de decir que no es beneficiosa dicha gestión, pero porque se haya pagado una factura como ha dicho el Secretario para que no estuviéramos cuatro meses sin tener dichos servicios de recaudación por un recurso que se presentó, de algo más de nueve mil euros, piensa que no se está en condiciones de decir que no es rentable el utilizar la empresa CGI. Para finalizar, el Sr. Cerrillo manifiesta, que sus intervenciones también están avaladas por los Sres. Concejales del PP ya que votaron a favor de dicho Reglamento Orgánico, interviniendo, no como público, sino como Asesor de la Sra. Alcaldesa cuando sea demandado por ella o por cualquier otro Concejel. Ante esto, la Primera Edil comenta, que en Sesiones Plenarias también se ha contado con personal empleado municipal, como han sido los Técnicos, sentados en el público, para intervenir cuando fueran requeridos.

- Se formula ruego en el sentido de que se reconsidere por el Equipo de Gobierno el cambio de denominación de la Calle Doctor Adolfo López Jiménez por Calle Álamo, bajo el argumento de que con ello se volvía a los orígenes de Cantoria y sin embargo cambian Calle Estación por Calle Manolo Rubio cuando la anterior es más

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==			


conocida que ésta última, sobre todo, por las personas mayores, no entendiendo al respecto, el sentido de dicho cambio, preguntando, si sabe el Equipo de Gobierno que por el Sr. Rubio se haya dado a conocer el Pueblo de Cantoria en cada actuación musical. Responde la Sra. Alcaldesa que sí, que concretamente este verano, muchos vecinos de Cantoria les han comentado que este señor, en una actuación, nombró hasta cuatro veces al Municipio de Cantoria, quedando constancia de todo ello. Al hilo de esto, la Sra. Cruz Fernández comenta, que en un concierto en Roquetas de Mar, este señor habló de Cantoria y sus Carretillas. Responde la Sra. García Fernández, que ella votó a favor de que se nombrara a una determinada Calle como Calle Carmen Sevilla, bajo los argumentos de que en su trabajo en el Hospital de Torrecárdenas había atendido a todos los Cantorianos. Contesta la Sra. Alcaldesa, que el argumento en este caso fue que ella, aún siendo mera enfermera, había ido a buscar a todo aquel Cantoriano que había tenido que ir al médico, para ayudarlo, cuando no eran sus funciones ni atribuciones, sino por el hecho de ser Cantoriano, facilitándoles citas, pruebas y otros servicios. La Sra. García Fernández, ante estas palabras, no entiende como le retiran la calle a un médico que ha servido al Pueblo durante muchos años, denominándose dicha calle a petición de los vecinos. Responde la Sra. Presidenta, que muchos vecinos también le han preguntado por qué se cambió la Calle Álamo de nombre, calle de toda la vida, ya que cualquiera conoce la misma como Calle Álamo. No duda, sigue, en que este hombre fuera un médico excelente, pero un médico se debe a su trabajo, a atender a sus pacientes igual que la Sra. Sevilla se debía a hacer sus tareas de auxiliar, de enfermera o de lo que fuera, y otra cosa es que hagas otros méritos fuera de lo que es tu profesión o tus obligaciones, ya que la Sra. Sevilla no tenía ninguna obligación de prestar esa ayuda a los Cantorianos y sin embargo lo ha hecho toda su vida.

- Pregunta si se cambia el nombre de Calle Estación a Calle Manolo Rubio, los que siempre la han conocido como aquélla, dónde la ubican ahora. Le pide la Sra. Cruz que plantee un Punto para que se vote igual que se votó la denominación de Calle Alamo por mayoría.

Por el Sr. Lozano Padilla, se formulan al Equipo de Gobierno, los siguientes ruegos y preguntas:

- Señala que en Almanzora por todos es conocido que el agua de la descalcificadora no llega, preguntando si se tiene previsión de cuándo se va a prestar dicho servicio, ya que cada vez piensan más lo que creían antes de que llegara el agua, y es que se utilizó como una medida electoral. No quieren, sigue, que se restablezca el agua cuando falte un año para las Elecciones, sino que se haga lo antes posible, ya que en la reunión que tuvieron en Almanzora, él preguntó si se habían valorado todos los pros y contras de la Descalcificadora, contestándole que estaba todo controlado y todo previsto.
- Ruega que los meses que no se ha suministrado dicha agua, que no se cobren los recibos, ya que es una situación desfavorable la que tienen con respecto al suministro de agua.

Responde la Sra. Alcaldesa, que es cierto que estaba todo controlado. La potabilizadora que tienen en Cantoria, sigue, da diariamente 1.100 m3 de agua y según las cuentas que se hicieron en el Ayuntamiento, teníamos agua más que de sobra, más de 300 o 400 m3 diarios. Con lo que no se contaba ni puede contar nadie, continúa, es con la existencia de un supuesto fraude. Se están arreglando muchas averías que hay en el Pueblo, ya que nunca pensaban el estado en el que se encontraban las tuberías, cosa que también ha ocurrido en Almanzora, donde se ha gastado mucho dinero en el cambio de la red cuando

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==			

han levantado las calles, datos que sabe de primera mano el Sr. Lozano, ya que es el yerno del fontanero que tiene el Ayuntamiento en Almanzora. En cuanto a Cantoria y alrededores, sin contar Almanzora, continúa, se están facturando 600 m³ al día pero se están gastando 900 m³, y en cuanto Almanzora, para una población de unos 900 habitantes, se están gastando 750 m³, facturándose tan sólo, 138 m³, con lo que existe bien, un supuesto fraude, bien una avería importante, por lo que la potabilizadora no da abasto para todo el Término, por lo que se tiene que ir cortando por tramos en Almanzora, para detectar esos posibles fraudes o posibles averías. Para ello, sigue, van a colocar contadores antifraude, ya que con el supuesto fraude, nunca se puede contar. La potabilizadora se hizo, continúa, para que hubiera agua de sobra. Señala el Sr. Lozano, que por lo que él cree, no se hizo un estudio en condiciones para instalar una potabilizadora con la dimensión suficiente para que mientras se arreglaran esas averías, se diera suficiente suministro de agua. Responde la Sra. Presidenta, que se hizo un estudio muy bien hecho, en condiciones, Comenta el Sr. Lozano, que si se instala un contador en el pozo durante tres meses, se calcula cuánta agua se gasta entre averías y consumo.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Cerrillo señala, cómo van a hacer ellos una previsión de que se gasten 2.000 m³ para lo cual habría que poner una potabilizadora que costara 2,5 millones de euros cuando no se necesitan esos metros cúbicos. Ellos, continúa, cogieron las lecturas de los contadores, por lo que se suponía que se estaba consumiendo lo que se estaba cobrando. Como dato, se tomó la lectura del trimestre del verano que es cuando más se gasta, con un gasto entonces entre Cantoria y Almanzora de 600 m³ diarios y se hizo una previsión del 20 % más que serían 720 m³ diarios, que es lo que todos los expertos en potabilización aconsejan que se haga de más. Pero no se hizo por esa cantidad, sigue, se hizo por 1.100 m³ diarios, por lo que se realizó una previsión muy por encima. Con lo que no se puede contar, como ha dicho la Sra. Alcaldesa, es con los muchos fraudes existentes, a lo que hay que añadir el problema que tiene Cantoria, con un territorio muy diseminado, por lo que para llegar a todos los contadores, van a necesitar tiempo. Ante esto, la Sra. Presidenta manifiesta, que con esas cuentas, deberían de sobrar todos los días 362 m³.

- Para finalizar la Sesión, por la Sra. García Fernández se pregunta, cuál fue la decisión de la Junta Electoral en las pasadas Elecciones de mayo sobre el voto del Sr. Avelino. De orden de la Presidencia, el Secretario Municipal cree que dicho voto no se contabilizó ya que los datos dados por los Representantes de la Administración de las cuatro mesas instaladas en el Municipio de Cantoria coinciden con los datos finales que da la Junta Electoral y que se publican en el BOE. Señala la Sra. Alcaldesa, que en cuanto a documentación, la Administración es muy clara, limitándose ellos como Partido, a comprobar que ningún fallecido emitiera el voto por correo, sin que al respecto nadie lo hiciera, por lo que no se favoreció a nadie. De hecho, sigue, como Partido, lo único que hicieron es pedir, puesto que sólo tenían voz pero no podían decidir, que se mandara a la Junta Electoral que fue lo que se hizo, sin que ningún fallecido emitiera en su momento el voto por correo. Para terminar, de orden de la Presidencia, el Secretario comenta, que es la Mesa Electoral la que tiene la potestad y las competencias para decidir por mayoría, que es lo que hicieron, remitiéndose el voto a la Junta Electoral, además de anotar una reclamación o incidencia en el Acta, puesto que en el aquel momento ni se le dio validez ni se le negó la misma al voto.

Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		



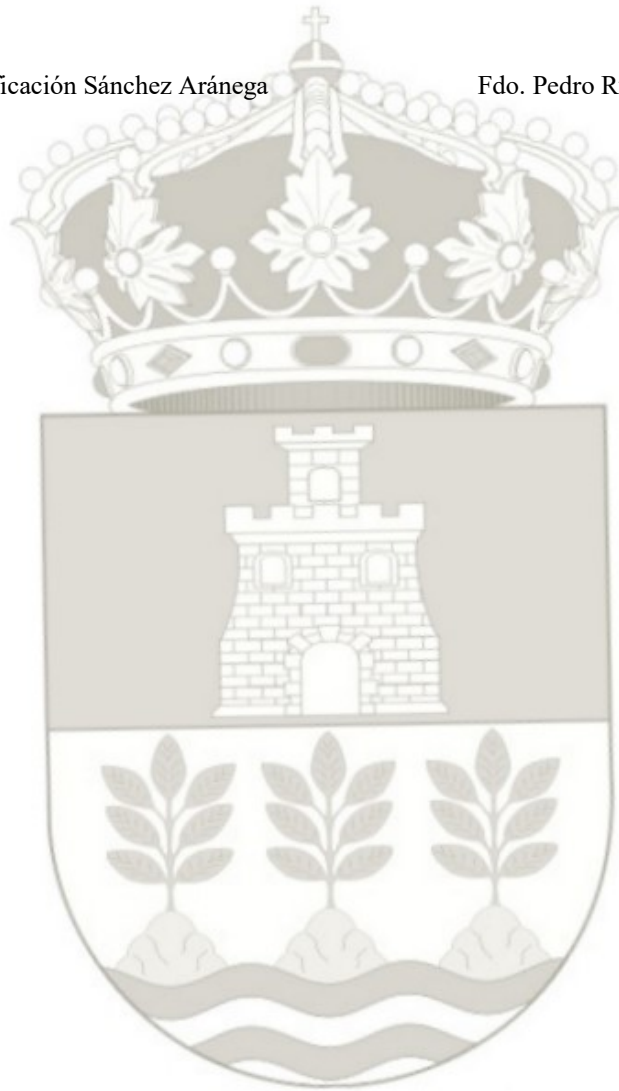
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/01/2020 11:18:07
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t6G42UaEokhkbEVrzplt4g==		

